

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

AUTO INTERLOCUTORIO No.747

PROCESO :EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE :GELLER NELSON VIDAL BURBANO
DEMANDADO :JESUS ALBERTO VIDAL BURBANO
CONSORCIO VIVIENDA PARA TODOS OLA INVERNAL
ELIZABETH SATIZABAL FRANCO
VISAT SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
RADICACION :2020-00089-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Solicita en escrito anterior el demandante y el representante legal del Consorcio Vivienda Para Todos Ola Invernal, LA TERMINACION del presente proceso en razón a que la parte demandada canceló la totalidad de la obligación (documento 11), lo cual siendo procedente al tenor del Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

1. Declarar terminado este proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, de conformidad con el Art. 461 del C.G.P.
2. ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas en este proceso y que se encuentren vigentes, por no existir anotación de embargo de remanentes, para lo cual se librarán los oficios a que hubiere lugar.
3. No hay lugar a condenación en costas ni perjuicios por la forma como terminó el proceso.
4. Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE LO ACTUADO.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 159 De esta
misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario